



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 062-2019/CO-UNCA.

Huamachuco, 15 de abril de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 13 de abril de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual implica, entre otras, la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU, de fecha 19 de julio de 2017, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. del acápite VI - Disposiciones Específicas de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, prescribe que es función de la Comisión Organizadora, entre otras, elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad; de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2017/CO-UNCA, de fecha 28 de agosto de 2017, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegria, el mismo que se modificó mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2018/CO-UNCA, de fecha 06 de julio de 2018;

Que, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, entre el 26 de febrero al 07 de marzo de 2018, realizó una supervisión con la finalidad de determinar la adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegria y normativa conexa a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, cuyos resultados fueron remitidos mediante Carta N° 3419-2018-SUNEDU/02-13, de fecha 23 de agosto de 2018;

Que, en mérito al Informe N° 003-2018-OPEP-UNCA, de fecha 17 de setiembre de 2018, remitido por la Econ. Yanet Contreras Béjar, Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2018/CO-UNCA, del 24 de setiembre de 2018, se aprobó el Plan de Adecuación del Estatuto de la UNCA a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, ante ello, mediante Informe N° 023-2019-OPEP-UNCA, del 03 de abril del presente año, la Econ. Yanet Contreras Béjar, Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Estatuto, para su revisión y análisis;

Que, la Comisión Organizadora, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 012-2019, de fecha 13 de abril de 2019, suscrita y aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA), ACORDÓ: Aprobar el Estatuto de la UNCA;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el



Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegria, documento que consta de diecisiete (17) títulos, veintisiete (27) capítulos, doscientos cinco (205) artículos, seis (06) disposiciones transitorias, una (01) disposición final, y una (01) disposición complementaria derogatoria, y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - DEROGAR el Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2017/CO-UNCA, de fecha 28 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°. - COMUNICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como ente supervisor de las universidades del país, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese a todas las instancias respectivas de la Universidad Nacional Ciro Alegria para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Teófilo Jendro Santos Cruz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA